



CECOMIRL



CENTRAL DE COOPERATIVAS
MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO

ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - PERÚ
INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11047689

PIONEROS EN LA MINERÍA ARTESANAL:

POR UNA MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

SUMILLA: Solicita archivamiento e
improcedencia de los Proyectos de Ley N°
02519/2021-CR y 03621/2022-CR

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

**CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS RINCONADA Y
LUNAR DE ORO LIMITADA** Inscrita en la partida electrónica N°
11047689, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral
de Juliaca, Representado por su Presidente: MARIO AYAMAMANI
QUISPE, identificado con DNI N° 02375167, con domicilio en el
Centro Poblado la Rinconada a usted respetuosamente digo:

PRIMERO: Que la CECOMIRL agradece profundamente la Moción de Orden del Día para la Declaración en Estado de Emergencia de los Centros Poblados de Rinconada y Lunar de Oro en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, región Puno, aprobada por la Comisión de energía y Minas que usted dignamente preside, en su quinta sesión Extraordinaria llevada a cabo el pasado 29 de diciembre del año 2022, la misma que fue aprobada por Unanimidad, y que ahora fuera registrada por la Mesa de Partes del Congreso de la República con el N° 5174 y que prontamente debe ser agendada en el Pleno del Congreso de la República.

SEGUNDO: Asimismo, vemos con gran preocupación la existencia de los proyectos de ley N° 02519/2021-CR y 03621/2022-CR, los cuales tienen como objeto principal ampliar el plazo para inscribirse en el REINFO.

Dichas propuestas legislativas serían funestas para la formalización minera en general puesto que lo que lograrían de ser promulgadas como Ley, es la ilegalidad y tráfico de facturas y de “REINFOS” por parte de personas que se registran sin tener ninguna labor minera pero que hacen uso de su “REINFO y la factura” para facturar montos extraordinarios y que luego son cuestionados y denunciados por la SUNAT



CECOMIRL



CENTRAL DE COOPERATIVAS
MINERAS RINCONADA Y LUNAR DE ORO

ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO - PERÚ
INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11047689

PIONEROS EN LA MINERÍA ARTESANAL:

POR UNA MINERÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE

o por el Ministerio Público como ventas inexistentes e irreales, obscureciendo el mercado y creando incertidumbre respecto a la licitud de la pequeña minería y minería artesanal.

TERCERO: En la realidad de la mina La Rinconada y Lunar de Oro en nuestra región de Puno, sería motivo para que hasta la delincuencia (“LOS PRIMOS”) pueda “pretender formalizar” su situación en nuestras concesiones mineras, una reapertura del REINFO sería el fin de la legalidad no sólo en nuestra unidad minera sino también en toda la región Puno y en todas las regiones, si hoy en día existen cerca de 90,000 registrados en el REINFO, con esta reapertura estamos seguros que ingresarían miles de personas, pero no para realizar actividad minera, sino para “negociar o arreglar” para vender mineral que no han producido, reproduciendo el fenómeno conocido de “los facturadores”, vale decir aprovechar de su inscripción en el REINFO sólo para vender mineral, sin interesar el origen del mineral y sin acreditar ningún gasto, es decir, sin capacidad operativa, en desmedro de nuestro siempre mal visto sector, por este tipo de acciones, “justos pagan por pecadores”.

Por tal razón estimado paisano señor Presidente de la Comisión de Energía y Minas, ratificamos una vez más lo que le hemos señalado de manera verbal en reuniones llevadas a cabo en su Despacho y que ratificamos en la presente solicitud para que lo manifestado conste por escrito. Esperamos que su Comisión se persuada de que no hay salvaguarda que lleve a tener certeza sobre dicha ampliación de inscripción, ni el plazo, ni el contrato de explotación (sería un negociado de dueños de concesiones mineras, que otorgarían centenares de contratos de explotación con la finalidad de comercializar el mineral).

Sin otro particular, quedamos de usted,

Juliaca, 30 de enero de 2023.

CC. Presidente del Consejo de Ministros/
Ministro de Energía y Minas




Mario Ayumamani Quispe
DNI. N° 02375167
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION